



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMAFirmado digitalmente por ECCA
CANALES Claudio Leony FAU
20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Tumbes
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2023 17:09:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 12 de Junio del 2023

OFICIO N° D000073-2023-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB

Señor(a):

ZURITA GUERRERO AQUINO ENGELBERTO

Representante CTVC Tumbes

CALLE FRANCISCO PIZARRO N. 231 FTE COLEGIO LAS AMERICAS, TUMBES-TUMBES-TUMBES

Asunto : RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL CASO DE ALERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 218 MARÍA MONTESSORI, EL DÍA 20 DE MARZO, SITUADA EN EL DISTRITO ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES..

Referencia : a) OFICIO N° 021-2023-CTVC/TUM
b. INFORME N° D0124-2023-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC (12JUN2023)

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo institucional de la Unidad Territorial Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Cali Warma, a la vez en atención al documento de la ref a) emitido por su representada, da cuenta de la observación de tres (03) puntos críticos detectados en la distribución de alimentos por parte del CAE de la I.E. N° 218 MARÍA MONTESSORI, en distrito zorritos, provincia Contralmirante Villar y departamento Tumbes; para lo cual adjuntan la respectiva ficha de vigilancia y las imágenes correspondientes, a fin de se realice la verificación y se les alcance el resultado.

A su vez se le hace llegar el Informe de la referencia b) respecto a la atención de la observación suscitada en la I.E. arriba mencionada, el mismo que ha sido emitido por el Coordinador Técnico Territorial de esta Entidad. Lo que se le pone de conocimiento, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle mi estima personal.

Se anexa:

INFORME N° D0124-2023-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC (12JUN2023)

Atentamente,

Firma

CLAUDIO LEONY ECCA CANALES
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

cc.:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por GUEVARA
CARRION Percy Ruben FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2023 10:17:38 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 12 de Junio del 2023

INFORME N° D000124-2023-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC

Para : **CLAUDIO LEONY ECCA CANALES**
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

Asunto : RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL CASO DE ALERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 218 MARÍA MONTESSORI, EL DÍA 20 DE MARZO, SITUADA EN EL DISTRITO ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Referencia : a) OFICIO N° 021-2023-CTVC/TUM
b) Acta del Director de la I.E. N° 218 MARÍA MONTESSORI
c) INFORME N° D000021-2023-MIDIS-PNAEQW-UTTUMB-RDB

Fecha Elaboración: Tumbes, 12 de junio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de referencia, a fin de informarle sobre el caso suscrito en la Institución Educativa N° 218 MARÍA MONTESSORI, con respecto al caso N° 025-2023-CTVC/TUM.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. A través de Oficio N° 021-2023-CTVC/TUM, de fecha 27 de abril de 2023, el responsable regional del equipo técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) Tumbes da cuenta de la observación de tres (03) puntos críticos detectados en la distribución de alimentos por parte del CAE de la I.E. N° 218 MARÍA MONTESSORI, en distrito zorritos, Provincia contralmirante villar y departamento Tumbes; para lo cual adjuntan la respectiva ficha de vigilancia y las imágenes correspondientes, a fin de se realice la verificación y se les alcance el resultado.
- 1.2. Acta del Director de la I.E. N° 218 MARÍA MONTESSORI, a través del cual manifiesto no volverá a suceder este percance, y se tomará todas las medidas necesarias para que se cumpla conforme lo establecido.
- 1.3. Mediante INFORME N° D000021-2023-MIDIS-PNAEQW-UTTUMB-RDB, la Monitora de Gestión Local de la unidad Territorial de Tumbes, da cuenta de las acciones realizadas respecto a los puntos críticos identificados por el representante de la CTVC en la I.E. N° 218 MARÍA MONTESSORI.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000335-2022-MIDIS-PNAEQW-DE, de fecha de aprobación 09/09/2022, que aprueba el "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- 2.2. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW- DE, de fecha 18/05/2021, aprobó "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 2.
- 2.3. "Norma Técnica para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento Norma Técnica N° 004-2023-MIDIS/PNAEQW, versión 01; aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000259-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 19 de abril de 2023.
- 2.4. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000488-2022-MIDIS-PNAEQW- DE, de fecha 27.10.2022, aprobó "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Públicas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 2.5. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000259-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 23/06/2022 que aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-030-PNAEQWUOP - Versión N° 04.

III. OBJETIVO

- 3.1. Establecer la atención de la alerta suscitada en la I.E. N° 218 MARÍA MONTESSORI, el día 20 de abril (Fecha de Registro), situada en el distrito zorritos, Provincia contralmirante villar y departamento Tumbes, respecto a la comunicación de tres puntos críticos.

IV. ANALISIS

- 4.1. El numeral 6.20 del "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado con N° D000335-2022-MIDIS-PNAEQW-DE, señala que el veedor/a o vigilante social son las Instituciones, organizaciones, personas naturales o representantes del Sistema de Veeduría, previamente acreditados ante el PNAEQW, que participan en las diferentes etapas del Proceso de Compras o de la gestión del servicio alimentario, realizando el control social, mediante el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones, lineamientos y procedimientos establecidos por el PNAEQW para dicho proceso.
- 4.2. El referido documento normativo, define veeduría como el mecanismo de participación que permite a las/los representantes del sistema de veeduría observar, controlar, verificar o efectuar acciones de seguimiento del cumplimiento de las disposiciones, lineamientos o procedimientos establecidos en la etapa de selección de proveedoras/es del Proceso de Compras y etapas de la prestación del servicio



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

alimentario; y, a las instituciones, organizaciones, personas naturales u otras/os actoras/es sociales, que participan en las etapas de la prestación del servicio alimentario.

- 4.3. De acuerdo a las atribuciones antes señaladas, con fecha 20 de marzo de 2023, levantaron la ficha de vigilancia del Caso N° 025-2023-CTVC/TUM, a través de la cual se describen los puntos críticos y se adjuntan evidencia fotográfica, respecto a la I.E. N° 218 MARÍA MONTESSORI, con código modular 1397140, ubicada en el distrito zorrillos, Provincia contralmirante villar y departamento Tumbes.
- 4.4. Posteriormente, remitieron a esta Unidad Territorial el Oficio N° 021-2023-CTVC/TUM, con fecha 27 de abril de 2023, a través del cual adjuntan el documento señalado en el párrafo anterior, y reportan los siguientes puntos críticos:
- Número de alumnos/as atendidos que figura en acta de entrega/recepción es menor que número de alumnos/as matriculados.
 - I.E no cuenta con lugar para almacenamiento de los alimentos.
 - Cae no realiza el control de entradas y salidas de productos (Kardex de almacén)
- 4.5. En ese contexto, es preciso identificar que el tipo de procedimiento que se aplica según el documento normativo del "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado con RDE N° D000335-2022 MIDIS/PNAEQW-DE, para el caso reportado por la CTVC, es sobre **una alerta relacionada a la prestación del servicio alimentario relacionada con el tipo de problemas del CAE en relación a la operatividad del servicio alimentario, problemas de organización y gestión del CAE.**
- 4.6. El MGL realiza la constatación presencial de las observaciones en la IE; sin embargo, utilizamos los distintos medios de comunicación y redes sociales como el WhastApp, para brindar asistencia técnica al Comité de Alimentación Escolar (CAE) en temas como el reforzamiento de las BPM y del Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante **RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE.**

Ahora bien, teniendo en cuenta la forma y el modo en que se viene dando asistencia técnica, pasamos a dar cuenta de las acciones inmediatas de verificación respecto a cada una de las observaciones efectuadas, de la siguiente manera:

Respecto al Número de alumnos/as atendidos que figura en acta de entrega/recepción es menor que número de alumnos/as matriculados

- 4.7. De acuerdo al procedimiento para actualización de usuarios, el director de la I. E. ha solicitado el incremento de raciones mediante OFICIO N°0016-2023-GRT-DRET-UGEL-UE-I. E- -Z-D con fecha 29.03.2023, adjuntando el cuadro de resumen del SIAGIE para 130 usuarios matriculados de manera oficial según reporte SIAGE; de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

manera oportuna. Así mismo se encuentra en espera la aprobación de la RDE de Actualización de Usuarios; sin embargo, aún se encuentra abierta las matrículas en el SIAGE por lo que aún faltan de matricular e irá aumentando o reduciendo en la medida que el proceso de matrícula aún sigue vigente debido a la migración del sistema privado y extranjeros.

- 4.8. El PNAEQW, emite hasta en tres ocasiones en el año las resoluciones que actualizan a los usuarios beneficiados con el servicio alimentario, esto es, en los meses de abril, agosto y noviembre. Siendo que actualmente la UT Tumbes se encuentra a la espera de la emisión de la RDE que actualice los usuarios, de acuerdo al procedimiento encaminado y la asistencia técnica brindada respecto al "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 4.9. Sin perjuicio de lo manifestado, es preciso indicar que el servicio alimentario, en la modalidad productos, se viene brindando según el número de alumnos matriculados, a fin de no dejar de atender a los nuevos alumnos, así lo precisa el acápite ii. del subnumeral 9.3.2.2.2. del "Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que señala:

ii. El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados.

- 4.10. En tal sentido, la MGL a través del informe de la referencia c), manifiesta haber brindado y continúa brindando la asistencia técnica necesaria y oportuna al director y presidente del CAE sobre el procedimiento de actualización de usuarios para la completa atención del servicio alimentario, así mismo, se le dio a conocer los criterios de los niveles de quintiles en la que se encuentran la IE para la evaluación de incrementos.

Respecto al que la I.E no cuenta con lugar para almacenamiento de los alimentos

- 4.11. Con relación al punto crítico "I.E no cuenta con lugar para almacenamiento de los alimentos", la I.E. N° 218 MARÍA MONTESSORI, El comité local verifico que la Institución Educativa no cuenta con un almacén de uso exclusivo, así lo dejó establecido la informante ya que su Institución no cuenta con infraestructura suficiente, ante ello los alimentos están siendo guardados en un ambiente donde se puede evidenciar material contaminante como material de limpieza y pintura, cabe precisar que se le brindó la asistencia técnica respectiva el 15 de marzo del 2023 por parte de nuestro Monitor de Gestión Local, para garantizar la inocuidad de los productos que entrega el programa.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

4.12. Respecto a este punto crítico observado, debemos remitirnos a la Norma Técnica N°002-2023-MIDIS/PNAEQW de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000187-2023-MIDIS-PNAEQW- DE, de fecha 10.03.2023, aprobó "Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" se especificó en punto 5.1.2.2 Almacenamiento de los alimentos.:

"Es la etapa que comprende el almacenamiento de los alimentos recepcionados, en un ambiente y/o espacio exclusivo y/o compartido y/o acondicionado que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpia, ordenada, ventilada, con iluminación natural, con ventanas provistas de mallas que eviten el ingreso de plaga, polvo y ausencia de productos químicos). Asimismo, dicho ambiente debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa o contar con mecanismos que prevengan riesgos de contaminación; del mismo modo, los pisos, paredes, techos, ventanas y puertas deben ser de material de fácil limpieza y evitar la acumulación de la suciedad".

(...) El Director manifiesta que a causa de sus falencias por infraestructura fomentara estrategias con los padres de familia. Por no poder custodiar bastante tiempo los alimentos en la I.E realizara la redistribución aquellos alimentos de los padres /o apoderados que no participan activamente del reparto tal como lo establece la misma Norma Técnica N°002-2023-MIDIS/PNAEQW.

*El CAE realiza lo siguiente:
En el apéndice.*

*xxii. Realizar la redistribución de los alimentos, para los siguientes casos:
▯ Cuando la IE no reúne condiciones adecuadas de almacenamiento sustentando con criterios empleados para la entrega (madres o padres de familia o apoderadas/os), lo cual se consigna en un acta que se suscribe para dichos efectos. Así mismo toda acción que se realice debe comunicarse a la comunidad educativa.*

(...) Se concluye que se está atendiendo para la totalidad de alumnos de que vienen a recoger sus canastas por lo ante precisado.

4.13. De lo expuesto hasta aquí, se puede indicar que a pesar de la oportuna asistencia técnica brindada por la Monitora de Gestión Local – MGL del PNAEQW a los miembros del CAE de la I.E. N° 218 MARÍA MONTESSORI encargados de la distribución de alimentos, que se está realizando las mejoras en el pequeño espacio acondicionado por la I.E para el almacenamiento de productos en la I.E, Teniendo en cuenta las BPM para garantizar la entrega de productos inocuos ante precisado, tal y como lo ha señalado el propio Director y presidente del CAE.

Respecto al que el CAE no realiza el control de entradas y salidas de productos (Kardex de almacén)



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- 4.14. Con relación al punto crítico "CAE no realiza el control de entradas y salidas de productos (Kardex de almacén)", La Monitora de Gestión Local realizó la asistencia técnica personalizada y virtual a los integrantes del comité de alimentación escolar sobre el uso de formato kardex que permite controlar los ingresos y egresos de los productos en almacén. Alcanzando así el formato o modelo de kardex por entrega de alimentos a la I.E enseñando el registro de los datos en el formato. Tal como lo exige la normativa vigente la RDE N°187-2023-MIDIS-PNAEQW, en el número 5.1.2.2 en el literal II Verificación del cumplimiento en el punto que se indica registro diario.
- 4.15. De lo expuesto hasta aquí, se puede indicar que se realizó la asistencia técnica en la capacitación vía Tele sesión Educativa (Aplicativo Zoom) con coordinación con la DRET, y UGELES programada el día 09 y 11 de mayo del 2023 sobre el uso de kardex en la prestación del servicio alimentario dirigido a los presidentes e integrantes del CAE (Etapa Almacén).

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. La II.EE vienen trabajando durante el año la actualización de usuarios, por lo que aún se encuentra abierto las matrículas en el SIAGE por lo que aún faltan de matricular e irá aumentando o reduciendo en la medida que el proceso de matrícula aún sigue vigente debido a la migración del sistema privado y extranjeros; teniéndose en cuenta que dicha institución educativa se encuentra solicitando el incremento de raciones, para 130 usuarios matriculados de manera oficial según reporte SIAGE, de manera oportuna. Así mismo se encuentra en espera la aprobación de la RDE de Actualización; cabe señalar que matrícula aún no está cerrado.
- 5.2. Se precisa que para la etapa que comprende el almacenamiento de los alimentos recepcionados, se debe tener en cuenta que las instituciones educativas deben contar con un ambiente y/o espacio exclusivo y/o compartido y/o acondicionado que presente las condiciones mínimas para su adecuada conservación (limpia, ordenada, ventilada, con iluminación natural, con ventanas provistas de mallas que eviten el ingreso de plaga, polvo y ausencia de productos químicos). Asimismo, dicho ambiente debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa o contar con mecanismos que prevengan riesgos de contaminación; del mismo modo, los pisos, paredes, techos, ventanas y puertas deben ser de material de fácil limpieza y evitar la acumulación de la suciedad".
- 5.3. A pesar de la oportuna asistencia técnica por parte de la MGL brindada a los miembros del CAE de la I.E. N° 218 MARÍA MONTESSORI encargados de la distribución de alimentos, estos no adoptaron las medidas necesarias requeridas para la distribución, tal y como lo ha señalado el propio Director y presidente del CAE a través del Acta antes referida, tratándose de un caso particular de responsabilidad de los miembros del CAE.
- 5.4. La MGL encargada realizó inmediatamente las acciones correctivas, una vez comunicado el hecho a través del reforzamiento sobre las BPM, uso de indumentaria limpia, completa, control de entradas y salidas de productos (Kardex de almacén) y





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

los alcances del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentos, reiterando las infografías que detallan el proceso de distribución de los CAE, y brindando los alcances de otros documentos normativos del PNAEWQ.

5.5. Con el Oficio N° 021-2022-CTVC/TUM, con fecha 27 de abril de 2023, a través del cual se reporta los siguientes puntos críticos

- Número de alumnos/as atendidos que figura en acta de entrega/recepción es menor que número de alumnos/as matriculados. **SE DECLARA INFUNDADO**
- I.E no cuenta con lugar para almacenamiento de los alimentos. **SE DECLARA INFUNDADO**
- Cae no realiza el control de entradas y salidas de productos (Kardex de almacén) **SE DECLARA INFUNDADO**

VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda derivar el presente informe para que se dé respuesta al representante regional de la CTVC en Tumbes.

Sin otro particular, es cuanto tengo que informar a Usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Firma

PERCY RUBEN GUEVARA CARRION
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

PGC

